

ANEXO: IX  
Departamento de Ciencias de la Educación  
Área  
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

**PROFESOR/A ASOCIADO/A**

I. Bases generales

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos a concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no documenten ser especialistas de reconocida competencia en el perfil de la plaza. Asimismo, declarará la no idoneidad de candidatos cuando se constate falta de vinculación de su formación universitaria y de su trayectoria profesional con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que corresponde la plaza convocada.

El Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente NO habilita para impartir docencia universitaria en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (M.I.D.E.), excepto en la especialidad de Orientación Educativa.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza objeto de concurso.

Se podrá realizar una entrevista a los candidatos para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil de la plaza y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

**II. Detalle de valoración**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional en relación con las tareas propias de la plaza en centros públicos hasta 3 puntos por año
- Actividad profesional en relación con las tareas propias de la plaza en centros privados hasta 2 puntos por año.

**B) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

B.1) Formación académica del solicitante (hasta 15 puntos) Se valorará la formación reglada:

- Licenciatura o grado que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 4 puntos
- Másteres universitarios de investigación: Hasta 3,5 puntos
- Másteres universitarios profesionalizadores y estudios propios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 1,5 puntos
- Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora
- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: Hasta 0,5 puntos por cada seis créditos
- Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora: Hasta 1 punto
- Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos por cada uno
- Otras licenciaturas o grados completos: Hasta 1 punto por cada uno
- Diplomaturas completas: Hasta 0,5 puntos por cada una
- Otros másteres universitarios: Hasta 0,5 puntos por cada uno
- Otros doctorados: Hasta 2 puntos por cada uno

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo: Hasta 2 puntos según la relevancia y duración.

B.3) Cursos, congresos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: Hasta 2 puntos, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

B.4) Estancias pre-doctorales realizadas en centros docentes y de investigación: Hasta 1 punto según la relevancia y duración.

### C) EXPERIENCIA DOCENTE (MÁXIMO 25 PUNTOS)

#### C.1.) Docencia

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán

- Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza: 1,6 puntos por año a tiempo completo; 1,2 puntos por año de Asociado P6; 0,8 puntos por año de Asociado P4 y 0,6 por año de Asociado P3
- Profesor de universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 0,8 puntos por año a tiempo completo y 0,4 puntos por año a tiempo parcial
- Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento hasta 0,2 puntos por año

#### C.2.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria

Por cada 100 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos

Por cada 100 horas de formación en otras universidades 0,1 puntos

#### C.3.) Impartición de cursos, seminarios o talleres organizados por instituciones

universitarias, hasta 6 puntos

Por cada 90 horas de cursos, seminarios o talleres organizados por instituciones universitarias y vinculados con el perfil de la plaza, hasta 0,6 puntos

C.4. Otros (hasta 1 punto)

**D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

D.1.) Publicaciones (máximo 10 puntos)

- Libros hasta 1,5 puntos por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
- Capítulo de libro hasta 1 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión
- Artículo de revista hasta 1 punto por cada uno según su calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

D.2.) Proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial las financiadas mediante programas regionales, nacionales o europeos (máximo 3 puntos)

D.3.) Participación en contratos de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 2 puntos)

D.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 3 puntos)

- Ponencias, conferencias y mesas redondas hasta 0,3 puntos por cada una según su relevancia
- Comunicaciones hasta 0,1 punto por cada una según su relevancia, número de autores y número de comunicaciones presentadas en el mismo evento.

D.5.) Estancias postdoctorales en centros nacionales o extranjeros de investigación hasta 1 punto

D.6.) Becas de investigación postdoctorales disfrutadas, otras becas, bolsas y ayudas hasta 1 punto

**E) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.